ACTA DE RESCILIACIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 232 DE 2025

CONTRATO NO: 232 DEL 2025

CONTRATANTE: CORPOAGROCENTRO

IDENTIFICACION: NIT 900.100.50-6

CONTRATISTA: INES MARIA MONTEALEGRE SEGOVIA

IDENTIFICACIÓN: 1.006.006.663 DE IBAGUE (TOLIMA)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPĘCUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025, SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

VALOR INICIAL: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO: 2 MESES Y 8 DIAS, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIO: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL 2025

FECHA DE TERMINACION INICIAL: TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DEL 2025.

FECHA DE TERMINACION FINAL: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL 2025

Scanned with CamScanner

En El Municipio de Garzón Huila, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2025 se reunieron en las instalaciones de **CORPOAGROCENTRO** el gerente **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**, en calidad de supervisor del contrato y por otra parte, **INES MARIA MONTEALEGRE SEGOVIA, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.006.663 DE IBAGUE (TOLIMA),** quien actúa como **CONTRATISTA**, hemos convenido en **RESCILIAR** de mutuo acuerdo el contrato celebrado entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

a) Que, **LA CORPORACION** y la extensionista **INES MARIA MONTEALEGRE SEGOVIA, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.006.663 DE IBAGUE (TOLIMA)**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 232 del 2025, con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPEÇUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025, SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**, por un valor total de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE, por un tiempo de ejecución de 2 MESES Y 8 DIAS, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

b) Que el día 19 de diciembre del 2025, la extensionista **INES MARIA MONTEALEGRE SEGOVIA, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.006.663 DE IBAGUE (TOLIMA),** solicita mediante oficio la **RESCILIACION y TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL** del contrato mediante renuncia suscrita por ella, dejando constancia que no desempeñará sus obligaciones convenidas en el contrato mencionado en este oficio, por motivos de mejoramiento laboral.

c) Que la **CLÁUSULA DECIMA – RECILIACION:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del CPGA CORPOAGROCENTRO.

d) Que Los recursos no han sido girados en su totalidad al contratista.

e) Cabe aclarar que la entidad deberá pagar lo ejecutado a favor del contratista, lo correspondiente a cuarenta y seis (46) visitas realizadas del periodo comprendido desde el 24 de octubre del 2025 al 19 de diciembre del 2025, conforme al certificado emitido por parte de la SUPERVISION

f) En razón de lo anterior se procederá a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 232 del 2025, según lo expuesto anteriormente.

g) Que con fundamento en lo anterior y haciendo uso del libre consentimiento, las partes de común acuerdo extinguen las obligaciones contenidas en el contrato, en consecuencia.

Scanned with CamScanner

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Dejar sin efecto el Contrato de Prestación Profesionales No. 232 del 2025, celebrado entre CORPOAGROCENTRO y la extensionista **INES MARIA MONTEALEGRE SEGOVIA, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.006.663 DE IBAGUE (TOLIMA)**, *como contratista*, cuyo objeto se describió en las consideraciones de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente acuerdo voluntario de terminación del contrato rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón Huila, el diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil Veinticinco (2025).

El Contratante,

CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
Gerente CPGA

El Contratista,

INES MARIA MONTEALEGRE SEGOVIA
CC: 1.006.006.663 DE IBAGUE (TOLIMA)

Proyecto sobre texto Legal:

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría jurídica contratación

Proyecto: **GILBERTO ROJAS RAMOS**, Administrativo **PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**

Scanned with CamScanner